



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 31 de enero de 2012.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009, por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", modificada por Resolución de la Presidencia de 29 de agosto de 2012, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2008, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 31 de enero de 2012, a la vista del Informe de Fiscalización de los expedientes



justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

Al Consejo de Cuentas de Castilla y León:

1.^a- La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León considera de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el artículo 13 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León que el Interventor General es “órgano responsable para formular alegaciones a los informes provisionales emitidos por el Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre la Cuenta General de la Comunidad”, y en consecuencia también para el Fondo de Compensación Interterritorial. Así lo han confirmado sendos informes jurídicos emitidos por la Asesoría Jurídica del Consejo de Cuentas de Castilla y León de fecha 15 de diciembre, y por los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León con fecha 19 de octubre de 2010 (DSJ 115/2010).

2.^a- En consecuencia, la Comisión de Hacienda valora negativamente el procedimiento seguido por el Consejo de Cuentas en relación a la “Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2008”, no sólo por la calificación de las alegaciones del Interventor General como extemporáneas, sino también por haber omitido su publicación, y por tanto se ha hurtado a la opinión pública la posibilidad de conocer el criterio de la Junta de Castilla y León en relación al informe emitido por el Consejo de Cuentas sobre dicha fiscalización. Así pues, el Consejo de Cuentas podría valorar, si lo estima oportuno, la posibilidad de proceder a la publicación de las alegaciones formuladas por el Interventor General.

3.^a- Se manifiesta al Consejo de Cuentas que en lo sucesivo y, mientras permanezca vigente la normativa de aplicación antes citada, deberá cumplir con lo previsto en cuanto a la publicación de las alegaciones y a su contestación, sin que se puedan calificarse como extemporáneas si han sido formuladas en tiempo y forma por el Interventor General.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA,
Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz